

13. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Normas de aplicación de antibióticos y medicamentos especiales.

14. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

15. Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

16. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

17. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes y urgentes de tratamiento.

18. Técnica de lavado de estómago y del sondaje uretral.

19. Concepto general y clasificación de las heridas.

20. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos.

21. Hemorragia. Hemostasia provisional. Comprensión de los troncos vasculares. Taponamiento.

22. Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido y a un quemado.

23. Conducta del Practicante en la asistencia a un fracturado.

24. Concepto de la reanimación de urgencia. Técnica de respiración artificial.

25. Vendajes en general: sus clases. Estudio de los vendajes simples.

26. Vendajes compuestos. Técnicas de aplicación.

27. Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cola de cinc, gotieras y férulas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Practicantes del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Practicantes del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social en Sevilla, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de plazas a cubrir es de nueve.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán o dirigirán a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se unirá el recibo o resguardo acreditativo de haber satisfecho por derechos de examen la cantidad de 150 pesetas, que se harán efectivas, directamente o por giro postal, en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid); asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados.

3.ª En las instancias se hará constar expresamente que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Título de Practicante o de A. T. S., o testimonio notarial del mismo, o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo, para los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

4.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial referida, estará constituido por: Un médico del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente. Tres Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional; un Médico nombrado por la Dirección General de Sanidad un Médico en representación de la Organización Colegial, a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos. Un Médico del Cuerpo Sanitario designado por el Instituto Nacional de Previsión, que actuará de Secretario. Los cinco miembros del Tribunal tendrán sus correspondientes suplentes.

6.ª Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en Sevilla, y la fecha del comienzo de los mismos será anunciada con un mínimo de quince días de antelación en el «Boletín

Oficial del Estado», en el que se publicará la relación de admitidos.

7.ª Los opositores deberán presentar al Tribunal, al comenzar el primer ejercicio, certificado médico que acredite reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

8.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consistirá en:

a) Desarrollo por escrito en el plazo máximo de hora y media de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se une a esta convocatoria. Este ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal.

b) Realización de una prueba práctica adecuada a su cometido, determinada a juicio del Tribunal.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y públicos.

9.ª El opositor que no concurra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

10. Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida, que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividida por el número de los mismos, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido el Tribunal y comenzado el primer ejercicio no podrán ser sustituidos sus titulares por los suplentes respectivos.

11. Finalizados los ejercicios de oposición, el Tribunal calificará libremente los méritos aportados por los opositores que hayan superado los dos ejercicios de la oposición, concediendo una puntuación de 0 a 5, que se agregará a la obtenida en los dos ejercicios anteriores y servirá para el orden definitivo de la propuesta.

12. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal para su nombramiento, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, tomarán posesión, una vez nombrados, en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarla, que renuncian no sólo al nombramiento sino a cuantos derechos pudieran reconocérseles como resultado de este concurso-oposición.

13. La retribución de estos Practicantes será de 5.000 pesetas mensuales, más la complementaria prevista en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 y los emolumentos que puedan reconocérseles en el futuro a estas plazas.

14. Los Practicantes del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario, a las normas de régimen interior del Servicio de Urgencia y a las que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

Programa del concurso-oposición a plazas de Practicantes de Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social

1. Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.

2. Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración.

3. Anatomía del cráneo y cara.

4. Anatomía de las regiones torácica y abdominal.

5. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

6. Fisiología de la circulación sanguínea.

7. Fisiología del aparato respiratorio.

8. Los síntomas de enfermedad y manera de recogerlos para información del médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración.

9. La terapéutica como fin de la medicina. La prescripción médica secundada por el Practicante.

10. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares: sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

11. El gota a gota endovenoso y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa; técnica, accidentes y manera de evitarlos.

12. La administración de sueros inmunizantes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.

13. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Normas de aplicación de antibióticos y medicamentos especiales.

14. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

15. Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.
16. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.
17. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes y urgentes de tratamiento.
18. Técnica del lavado de estómago y del sondaje uretral.
19. Concepto general y clasificación de las heridas.
20. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos.
21. Hemorragia. Hemostasia provisional. Comprensión de los troncos vasculares. Taponamiento.
22. Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido y a un quemado.
23. Conducta del Practicante en la asistencia a un fracturado.
24. Concepto de la reanimación de urgencia. Técnica de respiración artificial.
25. Vendajes en general: sus clases. Estudio de los vendajes simples.
26. Vendajes compuestos. Técnicas de aplicación.
27. Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cola de cinc, gotieras y férulas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Practicantes del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Practicantes del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social en Valencia-Sagunto con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El número total de plazas a cubrir es de ocho.

Segunda.—Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión se presentarán o dirigirán a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se unirá el recibo o resguardo acreditativo de haber satisfecho por derechos de examen la cantidad de 150 pesetas, que se harán efectivas, directamente o por giro postal, en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid). Asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán ser debidamente documentados.

Tercera.—En las instancias se hará constar expresamente que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados:

- a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Título de Practicante o de A. T. S., o testimonio notarial del mismo, o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo para los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

Cuarta.—Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial referida, estará constituido por un Médico del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente; tres Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del distrito Universitario de Valencia, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional; un Médico nombrado por la Dirección General de Sanidad; un Médico en representación de la Organización Colegial, a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos. Un médico del Cuerpo Sanitario designado por el Instituto Nacional de Previsión, que actuará de Secretario. Los cinco miembros del Tribunal tendrán sus correspondientes suplentes.

Sexta.—Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en Valencia, y la fecha de comienzo de los mismos será anunciada con un mínimo de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se publicará la relación de admitidos.

Séptima.—Los opositores deberán presentar al Tribunal, al comenzar el primer ejercicio, certificado médico que acredite reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Octava.—La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consistirá en:

- a) Desarrollo por escrito en el plazo máximo de hora y media de dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa que se une a esta convocatoria. Este ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal.
- b) Realización de una prueba práctica adecuada a su cometido, determinada a juicio del Tribunal.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y públicos.

Novena.—El opositor que no concorra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

Décima.—Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividida por el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido el Tribunal y comenzado el primer ejercicio, no podrán ser sustituidos sus titulares por los suplentes respectivos.

Undécima.—Finalizados los ejercicios de oposición, el Tribunal calificará libremente los méritos aportados por los opositores que hayan superado los dos ejercicios de la oposición, concediendo una puntuación de cero a cinco, que se agregará a la obtenida en los dos ejercicios anteriores y servirá para el orden definitivo de la propuesta.

Duodécima.—Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, tamarán posesión, una vez nombrados, en el término de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarla que renuncian no sólo al nombramiento sino a cuantos derechos pudieran reconocérseles como resultado de este concurso-oposición.

Decimotercera.—La retribución de estos Practicantes será de 5.000 pesetas mensuales, más la complementaria prevista en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 y los emolumentos que puedan reconocérseles en el futuro a estas plazas.

Decimocuarta.—Los Practicantes del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario, a las normas de régimen interior del Servicio de Urgencia y a las que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

Decimoquinta.—Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma, ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

Programa del concurso-oposición a plazas de Practicantes del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social

1. Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: Planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.
2. Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración.
3. Anatomía de cráneo y cara.
4. Anatomía de las regiones torácicas y abdominal.
5. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.
6. Fisiología de la circulación sanguínea.
7. Fisiología del aparato respiratorio.
8. Los síntomas de enfermedad y manera de recogerlos para información del Médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración.
9. La terapéutica como fin de la medicina. La prescripción médica secundada por el Practicante.
10. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares: sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.
11. El gota a gota endovenosa y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa: Técnica, accidentes y manera de evitarlos.
12. La administración de sueros inmunizantes: Sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.
13. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Normas de aplicación de antibióticos y medicamentos especiales.
14. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.
15. Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.
16. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.
17. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes y urgentes de tratamiento.